



María Elena, 4 de febrero de 2014

Decreto Exento N°487/2014

1. La necesidad de prestar asistencia judicial y jurídico-social a los habitantes de escasos recursos de la Municipalidad de María Elena;
2. El convenio celebrado el 4 de febrero de 2014 entre la Municipalidad de María Elena y la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá-Antofagasta, para que sea ese órgano el que realice la asistencia judicial y jurídico social descrita en el numeral anterior;
3. Lo dispuesto en el artículo 4 literal c) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

1. **APRUEBASE** el convenio suscrito el 4 de febrero de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá-Antofagasta;
2. **IMPUTASE** el pago de las 14 UTM mensuales al ítem 2401005 "Otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto Municipal del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE GODOY BOLVARÁN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD MARÍA ELENA

LPQ/lpq.

DISTRIBUCION: Departamento Social- Control- Secretaría Municipal- Jurídico-Archivo Alcaldía.

*Archivado
05/02/2014
Ref 16:20.*